



PROCESOS DE MATRÍCULA

Artículo N° 18. Información a los Ingresantes antes de la Matrícula.

Antes del inicio de clases en cada semestre académico, se organizará obligatoriamente, una sesión Informativa gratuita para los estudiantes ingresantes, dándolos a conocer el perfil profesional, plan de estudios, costos por concepto de matrícula, pagos mensuales por pensión, pagos administrativos por certificados, constancias, carné, duplicado de documentos y otros costos, asegurando que los estudiantes tengan pleno conocimiento del proceso formativo y los procedimientos administrativos que deberán realizar.

La matrícula de los alumnos en los diferentes Programas de Estudio se realizará en el Departamento de Servicios Académicos, bajo responsabilidad de la SECRETARIA ACADÉMICA de la institución y, es el acto formal y voluntario, que le otorga al matriculado la condición de alumno del Instituto, lo cual los obliga a cumplir con su Reglamento.

La condición de alumno, que le otorga la matrícula, rige hasta concluido el semestre en el que se ha matriculado, debiendo renovarla con la matrícula al siguiente semestre según cronograma establecido por la institución.

La matrícula de los estudiantes por ingreso ordinario se realiza por semestre académico y por Unidades Didácticas (U.D.), ya que aplican el desarrollo curricular o están regidos por la Ley 30512.

Artículo N° 19. Reserva de Matrícula

Los ingresantes al I ciclo, podrán solicitar su reserva de matrícula hasta por un máximo de dos semestres académicos, luego de haber cancelado el costo de matrícula.

Se consideran aptos para matricularse en el I ciclo o periodo académico, los estudiantes que se hayan adjudicado una vacante en el último concurso público de admisión.

No se podrá matricular nuevos alumnos una vez aprobada la nómina de matrícula, salvo si corresponden a traslado.

Para los demás ciclos de estudio, del II a siguientes ciclos, para cada periodo académico, los estudiantes deben ratificar sus Matrículas antes de iniciar sus estudios en el ciclo correspondiente.

Artículo N° 20. Licencia de Estudio o Postergación de Matrícula y Reincorporación.

A solicitud del estudiante, luego de concluido un ciclo académico en forma satisfactoria, el IES "CEPEA" otorgará Licencia hasta por un periodo de tres años como máximo, dentro de los cuales o antes puede solicitar su reincorporación. Las postergaciones de matrícula, se podrá solicitar solamente para el semestre



siguiente. En el caso de existir alguna variación en los planes de estudio, se aplicarán los procesos de convalidación que correspondan.

Artículo N° 21. Cronograma.

La matrícula se realiza según el cronograma establecido de manera semestral. El estudiante que no realiza quedará fuera de nómina de matrícula, si no ha solicitado postergación o Licencia.

Artículo N° 22. Costos de matrícula.

Los costos de matrícula estarán en función a lo dispuesto por la Institución, que se hará conocer antes del inicio de cada semestre académico, los mismos que, referidos a los costos administrativos o académicos, deben ser aprobados por Resoluciones Directorales en cada periodo anual.

Artículo N° 23. Reincorporación.

Se considera reingreso a la reincorporación de un alumno a la Institución. Los alumnos que tramiten su reingreso deberán observar los siguientes requisitos:

- Los alumnos que hayan postergado su matrícula y ésta se encuentre en vigencia, no harán efectivo el pago en caja para su reingreso, cuyo pago hecho antes de solicitar su postergación, le es validado.
- No tener deuda pendiente con la Institución.
- Los alumnos que no hayan postergado matrícula o caso contrario haya vencido su licencia, tendrán que realizar los pagos de acuerdo a tarifario en vigencia.